



Acepta reemplazo Llamado de 2011, Proyecto "Escorial II Etapa", comuna de Tierra Amarilla, Programa Fondo Solidario de Vivienda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA N° 557**

**COPIAPO, 18 AGO. 2014**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 8816, de fecha 31 de diciembre de 2010 y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistema y programas habitacionales que indica durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa Regulado por el D. S. N° 174/2005 (V. y U.).
- c) La Resolución Exenta N° 657 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso, en las regiones que indica, para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de marzo del año 2011.
- d) La Resolución Exenta N° 2102, de fecha 07 de abril de 2011 (V. y U.), que modifica Resolución N° 657 y aprueba la nómina de proyectos pre – seleccionados en la modalidad "Proyectos de Construcción" del programa Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de marzo del año 2011, entre los cuales se encuentra el Proyecto "Escorial II Etapa" de la comuna de Tierra Amarilla.
- e) La Resolución N° 279 de fecha 07 de julio de 2011 del SEREMI de Vivienda y Urbanismo que sanciona la calidad de proyecto seleccionado.
- f) El convenio Marco suscrito con fecha 23 de octubre 2008, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y urbanismo Región de Atacama y la EGIS "Agencia Habitacional Corporativa Limitada HABICOR", aprobado por la Resolución Exenta N° 420 de fecha 23 de octubre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en Archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU.
- g) La Resolución por incumplimiento de fecha 29 de julio de 2013, de los Comités de vivienda que integran los proyectos "Escorial I", y "Escorial II" a EGIS Habicor Ltda.
- h) La Carta Folio N° 2605 de fecha 09 de agosto de 2013, donde los comités de vivienda que integran los proyectos "Escorial I", y "Escorial II", solicita a SERVIU ser su Entidad de Gestión Inmobiliaria Social.
- i) El Ord. N° 2149 de fecha 09 de agosto de 2013, de SERVIU a las representantes de los comités de vivienda que integran los proyectos "Escorial I", y "Escorial II", donde acepta ser la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social de ambos comités.

- j) La Carta N° 2080 de fecha 04/07/2013, mediante la cual el Comité de vivienda "Sueño Esperado", comité integrante del proyecto "Escorial II", de la comuna de Tierra Amarilla, informa la renuncia de la Sra. Monica Torres Alfaro y envía los antecedentes de la reemplazante Sra. Lidia Rifo Fernandez.
- k) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- l) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón.
- m) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975 que regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- n) La Resolución Exenta N° 075 de fecha 02 de mayo de 2014 de V y U. que me nombra en forma Provisoria y Transitoria Director SERVIU Región de Atacama ; Orden de Servicio N° 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1°.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2011, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "**Escorial II Etapa**" de la comuna de Tierra Amarilla, conformado por 145 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a la Familia beneficiada, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazante, a Familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombre reemplazado		Nombre reemplazante	
	1	Monica del Carmen Torres Alfaro	12.446.195-2	Lidia Alejandra Rifo Fernandez

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario reemplazado, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-

### COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



**PATRICIO VILLARROEL VERGARA**  
INGENIERO COMERCIAL  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (P y T)

PPP/YGG/ygg  
**TRANSCRITO A:**  
 - Depto. OO.HH  
 - Postulaciones OO.HH.  
 - Archivo Proyecto  
 - Oficina de Partes